

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por Comisiones Unidas de Salud, de Educación, y de Juventud y Deporte, por virtud del cual se solicita respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud, de Educación Pública, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como al Instituto Poblano del Deporte y Juventud, todos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las acciones de prevención del suicidio en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de disminuir este tipo de decesos en la entidad.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio se define como un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal. El suicidio es un problema de salud pública, la OMS ha señalado que es la treceava causa de muerte, con 14.5 casos por 100 mil habitantes.

Si bien esta es una situación que puede afectar a personas de distintas edades, existe un foco rojo en niñas, niños, adolescentes y principalmente en los jóvenes.

Que dentro de los factores de riesgo en el suicidio juvenil, el más descrito es el intento suicida previo; también están la depresión mayor, el trastorno afectivo bipolar, la esquizofrenia y la personalidad limítrofe o sociopática. De igual manera el alcohol y sustancias de abuso son predictores de suicidio en personas con riesgo; cerca del 50% de los suicidas están intoxicados al morir y 18% de los alcohólicos muere por suicidio.

Los factores de riesgo psicológicos incluyen conflictos, pérdidas y cambios en las relaciones interpersonales y la desesperanza; también, familias

disfuncionales, maltrato o abuso sexual infantil, el sentimiento de soledad y conductas autodestructivas.

Por lo anterior, la historia clínica completa es un pilar del diagnóstico, si bien no se pueden prevenir todos los suicidios, sí se puede hacerlo con la mayoría.

Que existen medidas preventivas que son de gran ayuda, tales como: reducir el acceso a los medios para suicidarse; tratar a las personas con trastornos mentales, particularmente a quienes padecen depresión, alcoholismo o esquizofrenia; dar seguimiento de los pacientes que han cometido intentos de suicidio; fomentar un tratamiento responsable del tema en los medios de comunicación; formar a los profesionales de la atención primaria de salud, entre otras.

Que de igual manera, es importante saber que sólo un escaso número de suicidios se producen sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones; por consiguiente, deben tomarse en cuenta todas las amenazas de autolesión.

Si bien se han implementado medidas en nuestro país y en el estado para evitar que las cifras vayan en aumento, es necesario intensificar esfuerzos y lograr un descenso significativo en las muertes por suicidio.

Que en México este problema de salud pública va en aumento, se refieren los siguientes indicadores:

- De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 40.8% de los suicidios ocurren en jóvenes de 15 a 29 años, siendo la segunda causa de muerte en este sector poblacional, pues representa 8.5% del total de muertes, con una tasa de 13.5 suicidios por cada 100 mil jóvenes.
- Cifras del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) señalan que la primera causa de muerte en México en las mujeres de 15 a 19 años son los suicidios; la segunda son los accidentes de vehículo de motor, la tercera es el homicidio y la cuarta el atropellamiento.

- El Instituto Nacional de Psiquiatría, ya que alertó que si no se combaten formas de agresión como la mencionada, para 2020 el suicidio va a ser la primera causa de muerte entre niños y jóvenes.
- Del año 2000 a 2014, la tasa de suicidios se elevó de 3.5 a 5.2 por cada 100 mil habitantes.

Que en mayo de 2013, la sexagésima sexta Asamblea Mundial de la Salud, adoptó el primer Plan de Acción en Salud Mental de la OMS, en el cual se contempla la prevención del suicidio, pretendiendo reducir la tasa en los países miembros en un 10% para 2020.

Que de acuerdo con el nivel de instrucción que tenían las personas que cometieron suicidio, el mayor porcentaje correspondió a los que contaban con estudios de secundaria siendo un 32.4 por ciento.

La Organización Mundial de la Salud considera al acto suicida como un problema de salud pública que puede ser evitado, por lo que se han diseñado e impulsado estrategias para reducirlo, esas medidas incluyen:

- Restricción del acceso a los medios de suicidio (por ejemplo, plaguicidas, armas de fuego y ciertos medicamentos).
- Información responsable por parte de los medios de comunicación.
- Introducción de políticas orientadas a reducir el consumo nocivo de alcohol.
- Identificación temprana, tratamiento y atención de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias, dolores crónicos y trastorno emocional agudo.
- Capacitación de personal sanitario no especializado, en la evaluación y gestión de conductas suicidas.
- Seguimiento de la atención dispensada a personas que intentaron suicidarse y prestación de apoyo comunitario.

Que el acceso a los medios para quitarse la vida es un factor importante de riesgo que puede determinar que el acto sea consumado o no. Conocer

los métodos de suicidio más utilizados, permite elaborar estrategias de prevención, como la restricción a ellos.

Que un intento previo de suicidio es la principal variable predictiva individual de muerte por esta causa en la población general: quienes ya hayan intentado el suicidio corren un riesgo mucho mayor de morir por suicidio que quienes no lo hayan intentado antes. Identificar a estas personas de alto riesgo y proporcionarles seguimiento y apoyo debe ser un componente clave de todas las estrategias integrales de prevención del suicidio.

Que el ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación se ubica como el principal método utilizado por la población que comete suicidio (78.9 por ciento). Por sexo, el porcentaje corresponde a 80.7% hombres y 71.7% de mujeres.

Que en el caso de los hombres, el disparo con arma es el segundo método más empleado (9.7%); mientras que para las mujeres es el envenenamiento por diversas sustancias (20.6 por ciento).

Que la tasa de suicidio en la población joven se ha mantenido elevada. Considerando los suicidios ocurridos y registrados en 2014, sucedieron 2,493 de jóvenes de 15 a 29 años (40.2% del total), observando una tasa de 7.9 suicidios por cada 100 mil jóvenes de este grupo de edad. Por sexo, las tasas de suicidio entre este grupo poblacional, son de 12.5 en hombres y 3.5 en mujeres (por cada 100 mil).

No obstante, diversas investigaciones señalan que pese a que existe un mayor número de suicidios de hombres, que de mujeres, ellas lo intentan en más ocasiones; en este sentido, de las salidas por lesiones autoinfligidas, 58.1% fueron de mujeres y 41.9% de hombres.

Que en Puebla, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal encargadas de la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, han realizado las acciones pertinentes para la prevención del suicidio, entre las que destacan:

- Programa de prevención del suicidio "Sí a la vida": atención gratuita, anónima y confidencial; que tiene como objetivo brindar orientación

telefónica en materia de prevención del suicidio. Atención las 24 horas, los 7 días de la semana, marcando al 01 800 900 VIDA (8432).

- El Sistema Estatal DIF encabeza una estrategia para detectar de manera oportuna los factores de riesgo y contribuir al combate de este problema de salud pública.

En mérito de lo anterior, se considera pertinente fortalecer las acciones, programas y planes con que cuenta la administración pública estatal para contrarrestar los indicadores de suicidio, ya que en los últimos años las niñas, niños, adolescentes y jóvenes han sido el grupo más vulnerable en cuestión de esta causa de muerte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Solicítese respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud, de Educación Pública, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como al Instituto Poblano del Deporte y Juventud, todos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las acciones de prevención del suicidio en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de disminuir este tipo de decesos en la entidad.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

**DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ**

**P R E S I D E N T E**

**DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ**

**V I C E P R E S I D E N T E**

**DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA**

**S E C R E T A R I O**

**DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS**

**S E C R E T A R I O**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO AL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD, TODOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR ESTE TIPO DE DECESOS EN LA ENTIDAD.